

CODIGO ETICO DE CONDUCTA Y PRACTICA

PROFESIONALES CIP

*Escuela de Negocios MBA SL es una sociedad que forma un grupo empresarial, integrado por diferentes negocios y actividades empresariales que realizan sus sociedades filiales (**Europea de Formación y Consultoría SL, CNP ESPAÑA SL**) o por la propia sociedad matriz. A este grupo empresarial, lo denominamos, en adelante, "CIP".*

El Código de Conducta y Prácticas Profesionales crea un marco de valores y principios que apoya y refuerza el significado de pertenencia al CIP.

El presente Código Ético recoge el compromiso de CIP con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos sus ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales de CIP, en el desarrollo de sus actividades.

VISION

CIP se preocupa por conocer las necesidades de sus clientes para satisfacer sus exigencias mediante la actividad de sus empresas y entiende que la responsabilidad y la profesionalidad es la actuación más indicada para cumplir con los compromisos contraídos.

La conducta ética no es simplemente el cumplimiento de los requisitos legales, sino que se extiende a la honestidad, el respeto y el trato equitativo hacia los demás, la integridad y la responsabilidad social. Las empresas de CIP y su personal actuarán en todo momento de buena fe para apoyar y desarrollarla misión y los valores. Desempeñarán sus funciones con espíritu emprendedor y de forma honesta para conseguir los objetivos marcados por la organización.

FUNDAMENTOS

Reconocemos que toda Persona es única e irrepetible y tiene un valor en sí misma. Respetamos su dignidad, reconocemos sus derechos y obligaciones y ponemos los medios que están a nuestro alcance para que logre su propia realización.

Por ello:

- Reconocemos la igualdad de todas las personas; ninguna persona es más que otra.
- Sabemos que todo derecho conlleva una responsabilidad.
- Encontramos en el servicio a los demás nuestra razón de ser.
- Actuamos según valores y principios éticos en todo momento.

- Sabemos que el fin no justifica los medios; nunca se justificará una acción mala, aunque el resultado final sea o parezca bueno.
- Construimos relaciones profesionales de calidad, respetuosas y transparentes.
- Todas las acciones con el cliente y los colaboradores deben ir cargadas de un valor agregado.

Principio 1

El respeto a las personas

- a) Descubre lo bueno que hay en ti y en los demás. Conoce y acepta tus propias limitaciones y busca mejorarlas.
- b) Respeta a los demás tratando a todos por igual.
- c) Sé honesto en tu comportamiento y en el manejo de bienes materiales y de conocimientos.
- d) Evita la murmuración, la crítica y la burla, ya que afectan negativamente a la personalidad de los demás.
- e) Construye relaciones efectivas basadas en un ganar-ganar, donde exista confianza mutua.
- f) Organiza tu tiempo para que te permita tener claridad de ideas y a darle a cada persona y cosa su lugar.
- g) Procura mantener tu lugar de trabajo limpio y seguro.
- h) Asume con responsabilidad los errores cometidos y avisa inmediatamente a quien corresponda.
- i) Trabaja por resultados y no por tiempos, lo importante es que logres lo que propongas.
- j) Busca soluciones en vez de pronunciar quejas; en todo problema hay una oportunidad para aprender algo y demostrar que somos mejores que antes.

Principio 2

El respeto a los clientes

- a) Trata a todos los clientes con cortesía, dignidad y respeto. Da siempre un trato humano y personalizado. Emplea un vocabulario correcto y adecuado.
- b) Sé consciente que tu trabajo hace una diferencia en la vida de los clientes, ofrece un punto de vista imparcial, más allá de los marcos de referencia (paradigmas) y los intereses involucrados.
- c) Conoce y respeta las raíces culturales y la identidad de los clientes.

GRAN CANARIA

Avenida de Canarias, 22
Edificio Bitácora
35002 Las Palmas de Gran Canaria
928 36 92 11
infolpa@formacioncip.com

TENERIFE

Calle Fernando Díaz Cutillas, 6
Los Majuelos La Laguna
38108 Santa Cruz de Tenerife
922 25 42 28
infotfe@formacioncip.com



www.formacioncip.com



- d) Asiste puntualmente a las reuniones con tus clientes, y cumple en los tiempos de respuesta de los servicios. Si no es posible por alguna razón ajena a ti, avisa oportunamente.
- e) Mantén siempre una relación cercana y frecuente con tus clientes.
- f) Sé paciente, la paciencia es el principio de una buena relación con el cliente. Toma en cuenta el ambiente que rodea a nuestro cliente: responsabilidades, proyectos, etc., debes entender y aceptar las decisiones que finalmente decida tomar.
- g) No se debe perder en ningún momento el sentido de lo que se está haciendo. Los problemas y desacuerdos no nos pueden hacer perder la visión y el objetivo de nuestra misión.
- h) Genera un modelo de intervención que te permita crear y proponer nuevos caminos y soluciones. El cliente espera que se le den alternativas.
- i) Haz preguntas: tu cliente tiene la respuesta.

Principio 3

El respeto en el trabajo en equipo

- Cooperar con los demás para ayudar a lograr objetivos comunes.
- Intercambia experiencias, opiniones, consejos, ideas y preferencias con las personas que te rodean, en un ambiente de cordialidad.
- Comunica aquello que te parece incorrecto, equivocado o agresivo, para evitar conflictos incómodos e inútiles que sólo dejan resentimientos.
- Detecta los aspectos importantes, concrétales y establece un orden de prioridades adecuado.
- Tu comunicación debe ser comprensiva, flexible y conciliadora.
- Escucha con atención las opiniones y comentarios de los demás, evitando interrumpir.
- Procura descubrir las cualidades y capacidades de los demás, reconociendo su esfuerzo, interés y dedicación.
- No se permitirá: el bloqueo desde actitudes negativas, la resistencia, la negación continua, el desacuerdo constante, la oposición a la lógica, la falta de cooperación, la obstrucción para impedir la feliz culminación del trabajo, el desvío de la atención hacia temas menos significativos y una responsabilidad ambigua porque queda diluida en el grupo.

GRAN CANARIA

Avenida de Canarias, 22
Edificio Bitácora
35002 Las Palmas de Gran Canaria
928 36 92 11
infolpa@formacioncip.com

TENERIFE

Calle Fernando Díaz Cutillas, 6
Los Majuelos La Laguna
38108 Santa Cruz de Tenerife
922 25 42 28
infotfe@formacioncip.com



www.formacioncip.com



Principio 4

El respeto a las leyes y políticas

- a) Las empresas de CIP y su personal deben cumplir con todas las leyes y normas aplicables a su actividad en la prestación de sus servicios.
- b) Las empresas de CIP son independientes de partidos políticos u organizaciones políticas; su personal no puede ejercer protagonismo en organizaciones políticas sociales.
- c) Las empresas de CIP tienen la voluntad de trabajar con todos los partidos políticos democráticos.
- d) Las empresas de CIP no podrán trabajar simultáneamente en organizaciones políticas o instituciones en materias en las que se den intereses en conflicto o competencia, sin que exista un acuerdo expreso de las dos partes.

Principio 5

El respeto por la honestidad y la transparencia

- a) Las empresas de CIP actuarán con honestidad en todas las relaciones entre ellas y con sus clientes, proveedores y colaboradores.
- b) En la labor de representar a un cliente, las empresas de CIP no podrán hacer una declaración falsa o inexacta.
- c) Todas las comisiones, cargos y costes deben ser divulgados de forma explícita y detallada a los clientes antes de la aceptación de cualquier trabajo que esté realizando para un cliente.
- d) Ninguna de las empresas de CIP ni nadie de su personal ofrecerán o aceptarán comisiones del cliente, ni aceptarán otras remuneraciones que las convenidas con el cliente, ni ningún trato de favor directo o indirecto.
- e) Las empresas de CIP deben documentar todas las etapas clave del proceso de contratación de acuerdo con la legislación vigente.
- f) Las empresas de CIP se comprometen a facilitar a los auditores, externos e internos, toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.
- g) Las empresas de CIP elaborarán un presupuesto cerrado de sus servicios o bien una fórmula precisa del cálculo de sus honorarios, y definirán con claridad y precisión los trabajos que realizarán, así como su grado de compromiso con los resultados.

GRAN CANARIA

Avenida de Canarias, 22
Edificio Bitácora
35002 Las Palmas de Gran Canaria
928 36 92 11
infolpa@formacioncip.com

TENERIFE

Calle Fernando Díaz Cutillas, 6
Los Majuelos La Laguna
38108 Santa Cruz de Tenerife
922 25 42 28
infotfe@formacioncip.com



www.formacioncip.com



Principio 6

El respeto a las relaciones de trabajo:

- a) En las empresas de CIP se promoverán acciones que permitan obtener una relación basada en el respeto mutuo, en el que predominen los intereses comunes, a fin de favorecer un ambiente de colaboración y tolerancia entre los trabajadores.
- b) Las empresas de CIP se comprometen a respetar la confidencialidad de la información personal, administrativa, médica, etc. de sus trabajadores y velarán por el archivo y custodia de las mismas.
- c) CIP pagará un sueldo justo con arreglo a las responsabilidades, capacidad y rendimiento de sus trabajadores
- d) CIP respeta la vida personal y familiar de sus empleados, y promoverá las políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre éstas y las responsabilidades laborales de los mismos.
- e) CIP promoverá el apoyo, asistencia y participación activa de sus empleados en cualquier actividad que pretenda canalizar el intercambio de conocimientos.
- f) CIP promoverá la formación continua de sus empleados, de manera objetiva y atendiendo a las necesidades de la empresa en cada momento, favoreciendo siempre el desarrollo de la carrera profesional, y la igualdad de las oportunidades.
- g) Las empresas de CIP no llevarán a cabo acciones que puedan interferir de manera injusta o ilegal en las relaciones de trabajo establecidas por otros.
- h) Las empresas de CIP y su personal no podrán proceder a la captación desleal de clientes y proyectos. Se consideran actos de competencia desleal todos aquellos que contravengan las normas estatales, autonómicas y laborales que tutelen la leal competencia (incluida la utilización de terceros como medio para eludir las obligaciones)
- i) Los empleados de CIP deben evitar tomar parte en situaciones que den lugar a un conflicto de intereses. Se considera que existe un conflicto de intereses en aquellas circunstancias en las que hay un conflicto directo o indirecto entre los intereses personales del empleado o de la persona relacionada con el mismo, y los intereses de las empresas del Grupo.

GRAN CANARIA

Avenida de Canarias, 22
Edificio Bitácora
35002 Las Palmas de Gran Canaria
928 36 92 11
infolpa@formacioncip.com

TENERIFE

Calle Fernando Díaz Cutillas, 6
Los Majuelos La Laguna
38108 Santa Cruz de Tenerife
922 25 42 28
infotfe@formacioncip.com



www.formacioncip.com



Principio 7

Respeto a la diversidad y la jerarquía

- a) Las empresas de CIP deben cumplir las leyes y regulaciones laborales aplicables y tratarán a clientes, proveedores y otras personas sin prejuicios ni discriminación injustificada.
- b) Las empresas de CIP y su personal tratarán a todos sus clientes y proveedores con dignidad y respeto y tratarán de proporcionar igualdad sobre la base de criterios objetivos relacionados con el negocio.
- c) No se permitirán conductas discriminatorias relacionadas con el sexo, la religión, la raza, la discapacidad, la orientación sexual o cualquier condición, inclinación o rasgo particular de alguno de sus trabajadores, clientes, proveedores y colaboradores.
- d) No se permitirá ninguna forma de violencia, acoso, amenazas o abuso en las empresas de CIP hacia los clientes, proveedores u otras personas externas, ni hacia ninguno de sus trabajadores.
- e) No se permitirá que la jerarquía constituya un instrumento de dominio o exaltación personal y que la autoridad se ejerza de forma incorrecta y abusiva. El profesional superior jerárquico debe cuidarse de proceder en forma que no desprestigie o menoscabe a otros profesionales que ocupen cargos subalternos al suyo. Todo profesional debe cuidarse de no cometer ni permitir o contribuir a que se cometan actos de injusticia sin causa demostrada y justa. El profesional subalterno jerárquico está recíprocamente obligado respecto a lo anterior, y deberá trabajar con lealtad de acuerdo con las directrices y líneas de actuación marcadas por su superior.
- f) CIP garantiza que la autoridad no se transforme en el ejercicio de un poder lesivo para la dignidad y la autonomía del colaborador, y que se proteja el trabajo y el valor de todo el personal que debe contar con la libertad e independencia necesaria para realizar sus tareas y pueda brindar sugerencias para mejorar el desempeño.

Principio 8

Respeto por la salud y seguridad

- a) Las empresas de CIP informarán a los clientes cada vez que tengan una razón para creer que un trabajo puede causar un riesgo para la salud y la seguridad, y actuarán con diligencia en la evaluación de riesgos para los clientes.

GRAN CANARIA

Avenida de Canarias, 22
Edificio Bitácora
35002 Las Palmas de Gran Canaria
928 36 92 11
infolpa@formacioncip.com

TENERIFE

Calle Fernando Díaz Cutillas, 6
Los Majuelos La Laguna
38108 Santa Cruz de Tenerife
922 25 42 28
infotfe@formacioncip.com



www.formacioncip.com



- b) Las empresas de CIP garantizarán a sus trabajadores, seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean necesarias para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- c) Las empresas de CIP y su personal deberán adquirir conocimientos de cómo actuar en caso de que ocurra una emergencia en el lugar de trabajo.
- d) Las empresas de CIP y su personal deberán informar de comportamientos u objetos que puedan ocasionar accidentes, aunque sean de menor importancia, o poner en peligro la seguridad.
- e) El personal de CIP observará con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Principio 9

El respeto de los conocimientos profesionales:

- a) Las empresas de CIP y su personal trabajarán diligentemente para desarrollar y mantener un nivel satisfactorio de conocimiento profesional relevante y actual.
- b) Las empresas de CIP y su personal se comprometen a desarrollar y actualizar sus conocimientos profesionales para estar siempre al día de los avances y mejoras en su oficio.
- c) Las empresas de CIP y su personal no aceptarán ningún encargo que exceda la competencia profesional de su equipo o de su organización.
- d) Las empresas de CIP y su personal se centran en conocer y satisfacer las necesidades de los clientes sin generar falsas expectativas.
- e) Las empresas de CIP y su personal deben fomentar entre sus clientes el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- f) Las empresas de CIP y su personal se comprometen a aplicar únicamente métodos probados en cuanto a su eficacia. En el caso que fuese necesario aplicar un método no probado por el equipo, se deberá hacer al cliente una advertencia expresa de su carácter experimental.
- g) Las empresas de CIP se asegurarán de que su personal esté debidamente capacitado y cualificado para llevar a cabo sus responsabilidades en sus tareas y/o prácticas.

GRAN CANARIA

Avenida de Canarias, 22
Edificio Bitácora
35002 Las Palmas de Gran Canaria
928 36 92 11
infolpa@formacioncip.com

TENERIFE

Calle Fernando Díaz Cutillas, 6
Los Majuelos La Laguna
38108 Santa Cruz de Tenerife
922 25 42 28
infotfe@formacioncip.com



www.formacioncip.com



Principio 10

El respeto de un pago puntual y exacto:

- a) Las empresas de CIP pagarán con prontitud y exactitud los salarios y prestaciones debidas en virtud de los términos acordados y requisitos legales.
- b) Las empresas de CIP no tomarán trabajos/tareas que podrían resultar en la imposibilidad de pagar a los trabajadores contratados.

Principio 11

El respeto a la contratación internacional ética:

- a) Las empresas de CIP deben asegurarse de que, en relación con la contratación en el extranjero, se cumplan con todas las leyes pertinentes y las directrices del Ministerio del Interior y proporcionar toda la información pertinente y aplicable a los clientes, proveedores, profesionales externos y otros.
- b) Las empresas de CIP deben observar los más altos principios de la responsabilidad social, la integridad, la profesionalidad, la equidad y las prácticas leales en sus relaciones con todos los clientes, proveedores, profesionales externos y otras personas, empresas y entidades extranjeras.

Principio 12

Respeto a la confidencialidad y privacidad:

- a) Las empresas de CIP deben observar los más altos principios de integridad y equidad manteniendo la confidencialidad y privacidad de la información de un cliente, proveedor o colaborador, y debe respetar la confidencialidad de los registros de conformidad con la ley y las buenas prácticas.
- b) La empresa guardará cualquier información confidencial de los colaboradores, trabajadores, clientes o proveedores.
- c) Las empresas de CIP y su personal deben asegurar que se ha obtenido autorización antes de divulgar información confidencial o personal.
- d) Las empresas de CIP garantizarán la correcta aplicación de los procedimientos de seguridad creados para proteger la información confidencial.
- e) El personal de las empresas de CIP deberá mantener una estricta confidencialidad de la información que le sea confiada de acuerdo a su cargo y no podrá usarla o divulgarla a terceros.
- f) El personal de las empresas de CIP, al finalizar la relación de trabajo con alguna de las empresas de CIP, deberá devolver cualquier documento confidencial que pudiera obrar en su poder.

GRAN CANARIA

Avenida de Canarias, 22
Edificio Bitácora
35002 Las Palmas de Gran Canaria
928 36 92 11
infolpa@formacioncip.com

TENERIFE

Calle Fernando Díaz Cutillas, 6
Los Majuelos La Laguna
38108 Santa Cruz de Tenerife
922 25 42 28
infotfe@formacioncip.com



www.formacioncip.com



Principio 13

El respeto al mérito individual:

- a) Las empresas de CIP reconocen que el mérito individual, que combina capacidad intelectual, esfuerzo personal y honradez profesional, constituye un valor supremo.
- b) Las empresas de CIP y su personal deben contribuir a generar a su alrededor un ambiente de trabajo gratificante, estimulante y productivo, en el que el mérito individual sea reconocido y donde se promueva el intercambio de ideas, la igualdad y la no discriminación.
- c) Las empresas de CIP deberán condenar cualquier intento de sustituir a un colega en un trabajo iniciado por éste, así como permitir el otorgamiento de méritos ajenos.

Principio 14.

Respeto al buen crédito de CIP:

- a) CIP velará para que los clientes, proveedores y profesionales externos no puedan dañar o afectar negativamente al prestigio del Grupo.
- b) El Grupo, del mismo modo, prestará la atención debida al uso que se haga del nombre de CIP por parte de clientes, proveedores y profesionales externos, con el objeto de que sea el correcto y adecuado a la imagen e identidad corporativa.
- c) CIP no participará en comentarios negativos o actividades dirigidas a perjudicar a profesionales u organizaciones externas, sin perjuicio de la defensa de los intereses legítimos que le correspondan.

Principio 15

Respeto al uso de materiales y medios:

- a) El personal de las empresas de CIP no deberá utilizar ningún recurso o servicio de la empresa, como instalaciones, equipos, programas, materiales, etc. para obtener un beneficio personal sin el debido consentimiento.
- b) Internet es una gran herramienta, pero se debe saber utilizar. Del personal que tiene acceso a Internet y que utiliza el correo electrónico se espera que haga un buen uso de acuerdo con los objetivos finales de la empresa.
- c) El personal de las empresas de CIP respetar y proteger los bienes de CIP asegurándose de que no se pierdan, se dañen, se utilicen indebidamente o se presten a otros, se transfieran, se vendan o se donen sin autorización.

GRAN CANARIA

Avenida de Canarias, 22
Edificio Bitácora
35002 Las Palmas de Gran Canaria
928 36 92 11
infolpa@formacioncip.com

TENERIFE

Calle Fernando Díaz Cutillas, 6
Los Majuelos La Laguna
38108 Santa Cruz de Tenerife
922 25 42 28
infotfe@formacioncip.com



www.formacioncip.com



- d) El personal de las empresas de CIP deberá utilizar los recursos materiales de forma óptima y eficiente, obteniendo la mayor vida útil posible, evitando, por tanto, su uso indebido.
- e) El personal de las empresas de CIP deberá respetar los trabajos desarrollados por cada persona, siendo propiedad del Grupo los datos, ideas, conocimientos, etc. que resulten del trabajo en la misma.
- f) CIP respeta los derechos de autor y de propiedad intelectual, por lo que no se puede utilizar materiales, trabajos, programas, publicaciones, etc. que sean propiedad de terceras personas sin la pertinente autorización.

Principio 16

Respeto al medioambiente:

- g) Todas las actividades de CIP se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente, promoviendo la adopción de medidas de prevención por todos los agentes que participen en sus actuaciones.
- h) CIP respeta el medio ambiente e intenta minimizar su impacto medioambiental y se preocupa porque los materiales se reciclen o se desechen de manera responsable.
- i) CIP toma las medidas necesarias para que sea posible el ahorro de agua y la energía.
- j) Las empresas de CIP velarán por minimizar los residuos y los efectos de la contaminación, conservar los recursos naturales, promover el ahorro de energía, así como por promover proyectos de investigación y desarrollo que fomenten la protección medioambiental.
- k) El Grupo dará a conocer esta política a clientes, proveedores y otros profesionales externos con los que se relaciona, exigiendo en todo momento su cumplimiento.
- l) Cada empleado de CIP debe ser responsable del consumo realizado de cada recurso utilizado, haciendo un uso eficiente, sin pérdidas ni desperdicios.

Principio 17

El respeto en el acceso a la información:

- a) Las empresas de CIP y su personal deberán garantizar el acceso a la información a todos los usuarios involucrados en un proyecto.

GRAN CANARIA

Avenida de Canarias, 22
Edificio Bitácora
35002 Las Palmas de Gran Canaria
928 36 92 11
infolpa@formacioncip.com

TENERIFE

Calle Fernando Díaz Cutillas, 6
Los Majuelos La Laguna
38108 Santa Cruz de Tenerife
922 25 42 28
infotfe@formacioncip.com



www.formacioncip.com



- b) Las empresas de CIP y su personal deben evitar la negación y la restricción del acceso a la información y las ideas, particularmente cuando es necesaria para llevar a cabo las acciones encomendadas y entender el sentido de un proceso o proyecto.

INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO Y MÉTODO DE CONDUCTA

Desde su entrada en vigor, la aceptación de este Código Ético es un requisito indispensable para realizar cualquier actividad en CIP.

Por tanto, los trabajadores se comprometen a informar al/la directora/a de su respectiva empresa sí, después de la fecha de comienzo de sus actividades, se produce algún conflicto de intereses, directo o indirecto, para someterlo a su decisión.

Dado que este Código Ético se ha elaborado para definir la responsabilidad de la empresa y de cada persona, cada empleado ha de comprender que es responsable de su propia conducta y que nadie está autorizado a incumplirlo, directa o indirectamente. También se considera falta un intento de infracción. Las infracciones declaradas se analizarán y se tomarán las medidas que se crean oportunas. Es necesario recordar que las personas que tienen personal a su cargo deben ser un ejemplo para el resto y son frecuentemente responsables de dirigir los actos de sus subordinados. Todos los trabajadores de CIP están obligados por su adhesión a obedecer el presente Código Ético. Su incumplimiento podrá dar origen a medidas correctivas, que pueden consistir incluso en la finalización de la relación laboral.

MÉTODO DE DENUNCIA

El Respeto por las Personas, la Protección de la Vida e Integridad Física de los Trabajadores, así como el respeto por el Medio Ambiente son valores inalterables para todos quienes trabajan en CIP, cualquiera sea su condición contractual y posición dentro de la empresa.

GRAN CANARIA

Avenida de Canarias, 22
Edificio Bitácora
35002 Las Palmas de Gran Canaria
928 36 92 11
infolpa@formacioncip.com

TENERIFE

Calle Fernando Díaz Cutillas, 6
Los Majuelos La Laguna
38108 Santa Cruz de Tenerife
922 25 42 28
infotfe@formacioncip.com



www.formacioncip.com



Como una forma de facilitar un canal que posibilite hacer llegar comentarios, reclamaciones o denuncias por faltas a este Código, y se ha creado esta Línea de Denuncia, que es administrada por la dirección de la empresa respectiva de CIP a través del email de su director/a.

El compromiso de CIP es que todos los comentarios, reclamos, denuncias recibidas a través de esta vía serán atendidas y, si el caso lo necesita, investigadas de acuerdo a las normas vigentes.

Agradecemos su compromiso y cooperación con el cumplimiento de los principios establecidos en el Código Ético.

Hacer que CIP sea cada vez mejor y respetar los valores que la definen es responsabilidad de todos los que trabajan en ella.

GRAN CANARIA

Avenida de Canarias, 22
Edificio Bitácora
35002 Las Palmas de Gran Canaria
928 36 92 11
infoarpa@formacioncip.com

TENERIFE

Calle Fernando Díaz Cutillas, 6
Los Majuelos La Laguna
38108 Santa Cruz de Tenerife
922 25 42 28
infofte@formacioncip.com



www.formacioncip.com

